

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 62 - 2013 del 22/01/2013
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA
EDUCACIÓN, ICFES, Y ANA MARIA GIRALDO VARGAS**

ADRIANA GIL GONZALEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 578 del 25 de octubre de 2011, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte **ANA MARIA GIRALDO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.026.266.814, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se acuerda la celebración del presente contrato, previos los siguientes antecedentes y consideraciones: **1.** De acuerdo con la requisición elaborada por Subdirección de Estadística, sustenta la necesidad *"De acuerdo con el artículo 24 del Decreto 5014 del 28 de diciembre de 2009, son funciones de la Subdirección de estadísticas, las siguientes: 1. Controlar la calidad de los instrumentos de evaluación y verificar el cumplimiento de los objetivos y aspectos técnicos definidos en el diseño, a través de análisis estadísticos y psicométricos de los resultados de las evaluaciones. 2. Gestionar, administrar, documentar y controlar la elaboración de los diseños de los programas e Instrumentos de evaluación, en lo que involucra formatos de levantamiento de información; manuales de diseño de muestras o de planes muestrales y, en colaboración con la Subdirección de Diseño de Instrumentos, manuales de armado, de procesamiento de resultados, de calificación y calibración y de elaboración de reportes de resultados. 3. Controlar, validar y proponer modificaciones a los procedimientos de construcción, armado, aplicación, calificación y calibración. 4. Diseñar muestras para la aplicación de evaluaciones y para auditorías de control a procesos de aplicación. 5. Participar en el proceso de identificación, medición y control de riesgos operativos relacionados con los procesos que se desarrollan en la dependencia. 6. Las demás que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza de la dependencia. Para desarrollar estas actividades, la Subdirección cuenta con un grupo de profesionales expertos, quienes adicionalmente participan en la planeación y análisis de metodologías y procedimientos para orientar los aspectos técnicos del análisis estadístico y psicométrico de los resultados de las evaluaciones. Siendo importante señalar que desde 2010 el proyecto de Reestructuración de Pruebas de Estado ha venido aumentando progresivamente el volumen de trabajo para el área de estadísticas en la medida que ya se han piloteado y aplicado varios instrumentos reestructurados, lo que condujo a que el 2013 sea un año crucial para el análisis y procesamiento de esa nueva información, ya que las aplicaciones de 2012 son el escenario ideal para los procesos de calificación y generación de informes sobre el funcionamiento de las pruebas de SABER PRO y SABER 11 en pro de retroalimentar los diseños y construcciones hechos. Así las cosas, y reconocidos los altos volúmenes de trabajo de esta Subdirección y que en la planta de personal del Instituto no hay personal suficiente que cuente con la formación y conocimientos necesarios para apoyar las mencionadas actividades adicionales, se hace necesario contratar los servicios profesionales de 4 o más profesionales en estadística o disciplinas afines para que apoyen el mencionado proyecto".* **2.** Que con fundamento en la anterior recomendación, mediante

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 62 - 2013 del 22/01/2013
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA
EDUCACIÓN, ICFES, Y ANA MARIA GIRALDO VARGAS**

comunicación electrónica del 22 de enero del 2013, suscrita por la Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, se invitó a **ANA MARIA GIRALDO VARGAS** a presentar oferta para la contratación del servicio de "El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a la prestación de servicios profesionales para apoyar a la Subdirección de Estadísticas en los procesos de calificación de las pruebas de SABER PRO y SABER 11o., y en la generación de informes sobre funcionamiento de las mismas". A la cual se adjuntó la requisición. **3.** Que mediante comunicación de fecha 22 de enero de 2013 **ANA MARIA GIRALDO VARGAS** acepta la invitación formulada por el ICFES en cuanto a las especificaciones, condiciones técnicas y plazos descritos en la invitación. **4.** Que mediante certificación expedida por la Secretaria General, y el visto bueno del Subdirector de Talento Humano se manifiesta que no existe ni la infraestructura ni el personal requerido para llevar a cabo el objeto de la presente contratación. **5.** Que se cuenta con los recursos suficientes y para el efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 132 de 2013. **6.** La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, la cual establece "...Los contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.", la Constitución Política de Colombia, especialmente por lo consagrado en los artículos 209 y 267 y por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 18 literal f del manual de contratación del ICFES (Acuerdo 014 de 2011) que establece: "Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales respecto de los cuales la calidad y las condiciones de la persona natural o jurídica, resultan especialmente relevantes, caso en el cual deberán expresarse en la requisición, los criterios y condiciones que se tienen en cuenta para la selección del contratista". En virtud de lo anterior, se estipula: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a la prestación de servicios profesionales para apoyar a la Subdirección de Estadísticas en los procesos de calificación de las pruebas de SABER PRO y SABER 11o., y en la generación de informes sobre funcionamiento de las mismas. **ALCANCE DEL OBJETO:** Los productos académicos que se realicen en cumplimiento de las obligaciones de este contrato corresponde a una obra por encargo encomendada por el ICFES al contratista bajo el plan e instrucciones del ICFES y por su cuenta y riesgo. Por ende todos los derechos patrimoniales de las obras, resultados, contenidos y en general del objeto del contrato serán de titularidad exclusiva del ICFES. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a: 1. Elaborar y entregar un informe sobre el "Análisis estadístico de los diseños de la prueba de Saber PRO de Ingeniería aplicada en noviembre de 2012 mediante el uso de un modelo mixto. 2. Apoyar en la generación de los informes de funcionamiento de las pruebas del Examen Saber PRO. 3. Apoyar en la generación de los informes de funcionamiento de las pruebas del Examen Saber 11o. 4. Apoyar en la generación de los informes de funcionamiento de las pruebas de los pilotos que se realizarán en la vigencia 2013 conexas al examen Saber 11o. 5. Acompañar los procesos de calificación de los exámenes Saber 11° y Saber PRO aplicados en 2012 y 2013. 6. Representar al ICFES en los eventos y actividades que tengan lugar durante el tiempo del contrato y para los cuales se comisione. 7. Presentar informes periódicos de la ejecución del contrato de prestación de servicios que contengan los avances de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del